

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Sevilla		Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (SEVILLA)	41008295
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctorado		Ciencias de la Salud	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad de Jaén y la Universidad de Sevilla			
CONJUNTO		CONVENIO	
Nacional			
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Jaén		Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (JAÉN)	23006376
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Pedro Vicente Munuera Martínez		Coordinador del Programa. Director del Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla.	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		23264174L	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
0000000000000000 00000000000000 0000000000000000		000000000000000000000000000000	
Tipo Documento		Número Documento	
Otro		28200200X	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Pedro Vicente Munuera Martínez		Coordinador del Programa. Director del Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla.	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		23264174L	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
0000000000000000	41000	Sevilla	608000000
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
00000@us.es	Sevilla	954000000	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Sevilla, a ___ de _____ de 2011

Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad de Jaén y la Universidad de Sevilla	Nacional		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Salud		Enfermería y atención a enfermos		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)		Universidad de Sevilla		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (EIDUS)

El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado en las universidades de forma individual, conjunta o en colaboración con otros organismos (centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i) de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, en la normativa de su respectiva Comunidad Autónoma y en el mencionado decreto. La finalidad de estas escuelas es organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. Para ello, el desarrollo de su estrategia debe estar vinculado a la estrategia de investigación de la universidad.

En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la **Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS)**, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1./CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 jun) y la **Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-Tech**, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.2./CG 17-6-11) con informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 12/2011 29 jun). Ambas escuelas quedan adscritas al Centro Internacional de Postgrado y Doctorado.

La EIDUS, como encargada de organizar el doctorado, establecerá los mecanismos necesarios para una formación doctoral integral e interdisciplinar, tendiendo a la internacionalización de los estudios de doctorado en pro de alcanzar resultados científicos de calidad e impacto. Para ello, contará con un comité de dirección compuesto por el director de la misma, los coordinadores de los programas de doctorado y representantes de las entidades colaboradoras. Además, tendrán representación la Comisión de Investigación, el Vicerrectorado responsable de relaciones internacionales y alumnos de doctorado (becarios de programas competitivos). No obstante, hasta la puesta en marcha operativa de la escuela, la Comisión de Doctorado asume las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7.2./CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado).

En el funcionamiento de la escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas, mediante su estatuto, el reglamento de régimen interno y el código de buenas prácticas.

La actualización en Ciencias de la Salud es de vital importancia para los profesionales sanitarios, pues la metodología en la investigación, así como los avances técnicos y en los tratamientos dentro de este campo se desarrollan casi a diario. Es por ello la idoneidad de disponer de una formación de posgrado adecuada para poder mantener un nivel profesional de los titulados en Ciencias de la Salud acorde a las demandas de la sociedad y a las nuevas tendencias que se vayan implantando.

Hasta la actualidad la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla (anterior Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud), ha ofertado desde el año 2003 el Programa de Doctorado interdepartamental "Nuevas Tendencias Asistenciales y de Investigación en Ciencias de la Salud", para que aquellos Diplomados/as que, estando en posesión de un título de Licenciado/a, quisieran alcanzar la suficiencia investigadora y posteriormente el título de doctor, no vieran truncado su carrera investigadora dentro del ámbito de su propia Universidad. Este programa de doctorado estuvo impartándose durante varios años, y gracias a ello hoy en día muchos de los docentes, entre otras personas, de los Departamentos de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla, ostentan el grado de Doctor o Doctora, lo que ha supuesto un sustancial aumento en la calidad de la enseñanza y la investigación de este personal docente e investigador.

La adaptación de las universidades españolas al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la oferta formativa predoctoral. En concreto, la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Sevilla puso en marcha el título de Máster Oficial "Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud", que sustituía de forma natural a los periodos de docencia e investigación del programa de doctorado a extinguir, y abrió la posibilidad de que quien cursara dichos estudios y reuniera los requisitos que han ido marcando las diferentes normativas al respecto, pudiera optar a la elaboración y defensa de la tesis doctoral, y por consiguiente al grado de Doctor o Doctora por la Universidad de Sevilla.

La necesidad actual de implantación de este Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, en conjunción con la Universidad de Jaén y la Escuela Andaluza de Salud Pública, se fundamenta principalmente en seguir ofreciendo a los Graduados/as en Ciencias de la Salud, desde el ámbito universitario, una formación orientada a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con la investigación en este ámbito. La formación de Grado y Máster Universitario que ofrecen las instituciones participantes en el programa a estos titulados debe completarse con la oferta de un programa de doctorado que les posibilite la adquisición del reconocimiento de la capacidad investigadora, así como el máximo grado académico al que actualmente se puede optar en el ámbito de los estudios superiores universitarios en nuestro país.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
017	Universidad de Sevilla
050	Universidad de Jaén

1.3. Universidad de Sevilla

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
41008295	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (SEVILLA)

1.3.2. Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (SEVILLA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
48	48	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://us.es		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Jaén

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
23006376	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (JAÉN)

1.3.2. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (JAÉN)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
12	12	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://us.es		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
xxx	Escuela Andaluza de Salud Pública	Mediante convenio de colaboración entre ambas Universidades	Público

CONVENIOS DE COLABORACIÓN
Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES
<p>El Programa cuenta con la participación, de manera individual, de doctores vinculados a la Universidad de Sevilla, así como a otras Universidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un Doctor, profesor de la Universidad Europea de Madrid. - Dos Doctoras, profesoras de la Universidad de Extremadura. - Un Doctor, vinculado a la Universidad de Sevilla. - Tres Doctoras, vinculadas a la Escuela adscrita Virgen de las Nieves, de la Universidad de Granada. - Un Doctor, vinculado a la Universidad de Málaga.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
E07 - Capacidad de comunicar conclusiones de investigación (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
E01 - Adquisición de la capacidad de dirigir trabajos de investigación.
E02 - Capacidad de planificar y llevar a cabo el análisis de los datos relacionados con la investigación en Ciencias de la Salud.
E03 - Capacidad de redactar informes de investigación en los formatos más habituales dentro del ámbito de las Ciencias de la Salud que puedan concretarse en publicaciones de interés nacional e internacional.
E04 - Diseñar y llevar a cabo procesos sustanciales de investigación, con rigor y consistencia académica.
E05 - Capacidad para colaborar en proyectos nacionales e internacionales de investigación y de innovación.
E06 - Capacidad para transferir los resultados de la investigación a la sociedad y al sector empresarial, tanto público como privado.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

3.1.1. Consideraciones generales sobre el sistema de información previo de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla considera fundamental para el desarrollo de los estudios de doctorado que haya una disponibilidad de información completa para aquellas personas que quieran acceder a estos estudios. El éxito en la captación de estudiantes con aptitudes e interés y cumplir con la vocación de servicio público en el tercer ciclo de los estudios universitarios dependen de una información transparente y efectiva sobre la oferta y organización de dichos estudios. Esta información debe permitir a los potenciales estudiantes de doctorado:

- Obtener información sobre la estructura de los estudios de doctorado, con una perspectiva no centrada únicamente en la Universidad de Sevilla, sino en los contextos nacionales e internacionales.
- Identificar los programas y las líneas de investigación que les resultan de interés

- Informarse sobre los procedimientos administrativos de solicitudes de admisión, matrícula, condiciones para seguir en un programa, y elaboración y defensa de tesis doctorales.
- Proporcionar el contacto que pueda resolver dudas sobre los procedimientos administrativos
- Proporcionar el contacto docente e investigador que oriente en la selección de programas y líneas.

Toda la información sobre el doctorado que aparezca en la web institucional de la Universidad estará disponible en español e inglés.

3.1.2. Organización de la información institucional de la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla, a través de la web del Servicio de Doctorado, informa de todo lo referente a los estudios de Doctorado en el siguiente enlace:

www.doctorado.us.es (NO HABILITADO NUEVA WEB)

De forma pormenorizada, se ofrece información a todos los usuarios/as sobre la normativa y oferta formativa (desglosada en los planes de programas de doctorado y líneas de investigación vigentes); así como, orientación al alumnado (acceso, preinscripción, calendario de matriculación, becas y ayudas, información académico-administrativa,...) y a los departamentos en todo lo relativo a los estudios de Doctorado. Toda esta información se encuentra localizada en:

<http://www.doctorado.us.es/web/guest/cd-estudios-de-doctorado> (NO HABILITADO NUEVA WEB)

En cuanto a la tesis doctoral, los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria podrán encontrar, en la siguiente página web, información sobre la propia normativa de la Universidad de Sevilla para el régimen de Tesis Doctoral, procedimiento e impresos para la inscripción y defensa de la tesis, la expedición del Título de Doctor, homologaciones, Mención Internacional, etc.

<http://www.doctorado.us.es/web/guest/ct-tesis-doctorales> (NO HABILITADO NUEVA WEB)

No obstante, en base a la nueva normativa por la que se regulan los estudios de Doctorado (RD 99/2011), el Servicio de Doctorado de la Universidad de Sevilla dispone de información actualizada sobre la aplicación de dicha normativa a nuestro contexto (normativa, oferta formativa, requisitos de acceso, documentación, guía de buenas prácticas y resolución de conflictos, ...). Así pues, se ofrecen referentes para orientar y asesorar tanto a estudiantes como demás usuarios/as en este nuevo marco normativo. Puede consultar esta información en el siguiente enlace:

(NO HABILITADO NUEVA WEB)

La información referente al desarrollo de iniciativas de cooperación interuniversitaria e internacional en relación con los estudios de doctorado tendrá difusión en el enlace:

(NO HABILITADO NUEVA WEB)

En dicho enlace estarán disponibles la normativa para la obtención de la mención internacional del título y la normativa para el desarrollo de acuerdos de cotutela de tesis doctorales. Se incluirán, así mismo, los impresos necesarios para la solicitud de menciones o cotutelas y borradores de convenio tipo para el desarrollo de acuerdos de cotutela.

3.1.3 Estrategias de publicidad y difusión de la oferta de doctorado de la Universidad de Sevilla, y en concreto del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud de las Universidades de Jaen y Sevilla. Consciente de la importancia que la formación de investigadores tiene para la proyección social de la investigación y la actividad universitaria, la Universidad de Sevilla realizará periódicamente campañas de publicidad y difusión de su oferta de estudios de doctorado. Además de elaboración de folletos en varios idiomas, se realizará una campaña anual en prensa dando difusión a los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

En concreto, este Programa de Doctorado tendrá un lugar de primera visibilidad en las siguientes webs:

Web de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla:

<http://www.cienciasdelasalud.us.es/>

Web de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaen:

<http://ujaen.es/centros/facsoc/nueva/index.html>

Web del Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla:

<http://departamento.us.es/denfermeria/>

Web del Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla:

<http://departamento.us.es/depodologia/>

Web del Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla:

(en construcción)

Web del Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía de la Universidad de Jaen:

<http://www10.ujaen.es/conocenos/departamentos/derpen>

Web de la Escuela Andaluza de Salud Pública:

<http://www.easp.es/>

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Para el acceso al Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el [artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre](#) y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
2. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el [artículo 7.2 de esta norma](#) on page , salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
3. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
4. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
5. Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

Criterios de admisión:

Las Universidades participantes, a través de la Comisión Académica establecerán los requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes al programa de doctorado.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Para acceso al programa oficial de doctorado en Ciencias de la Salud será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente. Tendrán preferencia aquellos que hayan cursado Grados en Enfermería, Fisioterapia, Podología, Medicina, Farmacia, Odontología, Psicología, Sociología, Antropología y Biología y otros que la Comisión Académica considere oportunos y estar en posesión de un Máster Universitario, asimismo tendrán preferencia aquellas personas que hayan cursado:

- Master en Nuevas tendencias asistenciales en Ciencias de la Salud de la Universidad de Sevilla
http://www.us.es/estudios/master/master_M100
- Máster Europeo en Salud Pública, organizado por la Escuela Andaluza de Salud Pública - Universidad de Granada:
<http://ede.uv.es/agenda/masters/item/674-m%C3%A1ster-europeo-en-salud-p%C3%BAblica-2011-2013.html>
- "Master en Salud Pública y gestión sanitaria", de la Escuela Andaluza de Salud Pública:
<http://www.easp.es/es/noticias/El-m%C3%A1ster-en-salud-p%C3%BAblica-y-gesti%C3%B3n-sanitaria-de-la-easp-cumple-28-a%C3%B1os-formando-profesion>
- "Género feminismos y ciudadanía: perspectivas para un nuevo siglo", organizados por la Universidad de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía:
http://www.unia.es/component/option,com_hotproperty/task,view/id,697/Itemid,445/
- Máster Universitario en Investigación e Innovación en Salud, Cuidados y Calidad de Vida, de la Universidad de Jaén:
http://grados.ujaen.es/node/102/master_presentacion

Criterios de admisión:

Los programas de doctorado establecerán, a través de sus comisiones académicas, los criterios de admisión de estudiantes al mismo. La admisión podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos que no computarán a efectos del límite establecido en el artículo 3,2 del RD 99/2011 y los que marca la normativa de la Universidad de Sevilla. La Universidad de Sevilla, a través de la Comisión de Doctorado, podrá establecer criterios de admisión adicionales con carácter general o particular para determinados programas

3.3 ESTUDIANTES

El Título no está vinculado con ningún título previo

Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:	50
--	----

Nº total de estudiantes previstos de otros países:	10
--	----

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Para el alumnado que proviene de un Master Oficial no se requieren complementos de formación. Tendrán carácter obligatorio para aquellos estudiantes que acceden al programa estando en posesión únicamente de un título de graduado o graduada de 300 créditos ECTS o más que no incluye créditos de investigación en su plan de estudio. En este caso deberán superar al menos 30 créditos ECTS de asignaturas de formación en metodología o herramientas para la investigación de los Masteres incluidos en el apartado 3.2 de esta memoria.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Asistencia a, al menos, dos congresos de carácter nacional o internacional

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS
	20

DESCRIPCIÓN

Al menos dos congresos de carácter nacional o internacional relacionados con el ámbito de especialidad de estudiante.

Las actividades formativas podrán estar organizadas por colaboradores de las universidades y otras entidades promotoras con la ayuda de profesionales e investigadores externos a las instituciones responsables del programa (colegios profesionales, sociedades científicas y otras...)

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La realización de una estancia de investigación de al menos tres meses, en alguna institución investigadora de reconocido prestigio ya sea nacional o internacional, podrá sustituir los requisitos descritos en el apartado de actividades a desarrollar por el doctorando.

Los alumnos a tiempo completo dispondrán de un periodo de 3 años desde la fecha de matrícula en el Programa de Doctorado para llevar a cabo esta estancia, mientras que los alumnos a tiempo parcial dispondrán de 5 años. En ambos casos, la estancia deberá llevarse a cabo previamente a la lectura y defensa de la Tesis Doctoral.

ACTIVIDAD: Asistencia, al menos, a una jornada de formación en investigación organizada por alguna de las instituciones responsables del Programa

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
----------------------------	--------------------	---

DESCRIPCIÓN

Jornada de formación en investigación organizadas preferentemente por alguna de las instituciones responsables del Programa.

También, las actividades formativas podrán estar organizadas por colaboradores de las universidades y otras entidades promotoras con la ayuda de profesionales e investigadores externos a las instituciones responsables del programa (colegios profesionales, sociedades científicas y otras...)

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La realización de una estancia de investigación de al menos tres meses, en alguna institución investigadora de reconocido prestigio ya sea nacional o internacional, podrá sustituir los requisitos descritos en el apartado de actividades a desarrollar por el doctorando.

Los alumnos a tiempo completo dispondrán de un periodo de 3 años desde la fecha de matrícula en el Programa de Doctorado para llevar a cabo esta estancia, mientras que los alumnos a tiempo parcial dispondrán de 5 años. En ambos casos, la estancia deberá llevarse a cabo previamente a la lectura y defensa de la Tesis Doctoral.

ACTIVIDAD: Realización de, al menos, un curso de formación en investigación con una duración mínima de 3 créditos ECTS

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30
----------------------------	--------------------	----

DESCRIPCIÓN

Curso de formación en investigación con una duración mínima de 3 ECTS.

Las actividades formativas podrán estar organizadas por colaboradores de las universidades y otras entidades promotoras con la ayuda de profesionales e investigadores externos a las instituciones responsables del programa (colegios profesionales, sociedades científicas y otras...)

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La realización de una estancia de investigación de al menos tres meses, en alguna institución investigadora de reconocido prestigio ya sea nacional o internacional, podrá sustituir los requisitos descritos en el apartado de actividades a desarrollar por el doctorando.

Los alumnos a tiempo completo dispondrán de un periodo de 3 años desde la fecha de matrícula en el Programa de Doctorado para llevar a cabo esta estancia, mientras que los alumnos a tiempo parcial dispondrán de 5 años. En ambos casos, la estancia deberá llevarse a cabo previamente a la lectura y defensa de la Tesis Doctoral.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

En el siguiente enlace, encontrará el Código de Buenas Prácticas en los estudios de doctorado en el que se detallan las recomendaciones en cuanto a la dirección y supervisión de tesis.

ENLACE WEB

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS.

PRESENTACIÓN

En referencia al artículo 9.8, del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el que se indica “ *todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir un compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas*”, así como, en el Anexo I, del citado decreto, en donde se recoge la existencia de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales por parte de los programas de doctorado; desde el Secretariado de Doctorado, se procede a la presentación de dicha guía.

El Código de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica científica y técnica que tiene lugar entre director/es, tutor y doctorando, constituyendo un instrumento colectivo de autorregulación destinado a favorecer la fluidez, calidad, transparencia, el comportamiento ético, así como prevenir dificultades en las relaciones que se establezcan durante el proceso de dirección y ejecución de la tesis.

El objetivo fundamental del Código de Buenas Prácticas es propiciar el correcto desarrollo de la tesis doctoral y establecer los mecanismos para arbitrar en posibles conflictos. Los objetivos generales del presente Código son:

- Fomentar la calidad en la investigación científica.
- Contribuir al buen funcionamiento en el desarrollo de prácticas formativas y/o investigadoras.
- Desarrollar una actividad científica vinculada a la realización de tesis doctorales que tenga presente la ética profesional y las relaciones sociales.
- Propiciar el desarrollo de mecanismos o estrategias de resolución de conflictos en el seno de los programas de doctorado.
- Impulsar la capacitación de los futuros doctorandos en competencias sociales y actitudinales.
- Favorecer la comunicación entre los agentes implicados en la dirección de tesis, incrementando el uso de canales de comunicación internos.
- Promover el desarrollo personal y profesional de doctores, tutores y doctorandos.

Este Código será de aplicación a aquellos doctores que actúen como director/es y/o tutor de una tesis doctoral y a los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla, según lo establecido en la normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7/2/CG 17-6-11).

El Código se estructura en dos grandes apartados definidos; en el primero de ellos, se presentan recomendaciones generales diferenciadas en función de los agentes implicados en dicho proceso, por lo que encontraremos recomendaciones para el director, el tutor, el doctorando y otros miembros. En el segundo apartado, se muestra el procedimiento propuesto, desde el Servicio de Doctorado, para la resolución de conflictos durante la elaboración y defensa de la tesis doctoral.

RECOMENDACIONES CON CARÁCTER GENERAL.

Para el adecuado desarrollo del proceso de elaboración y defensa de la tesis doctoral, se establecen las siguientes recomendaciones generales para todos los miembros:

- Cumplir con los principios básicos establecidos en el artículo 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, publicado en BOJA, el 5 de diciembre de 2003).
- Propiciar una relación cordial entre los diversos agentes implicados en la tarea de dirección, supervisión y defensa de la tesis doctoral.
- Garantizar que las tareas prioritarias del doctorando estén relacionadas con su tesis doctoral.

- Propiciar las mejores condiciones para la proyección científica futura del doctorando, en pro de su inserción laboral.
- Procurar que el número de doctorandos a cargo de un único director/tutor sea apropiado y compatible con el alcance de sus obligaciones y compromisos.
- Mantener el flujo de información y actualización en todo lo referente a los doctorandos.
- Resolver, en el momento que ocurran, las discrepancias entre los diferentes agentes implicados promoviendo el desarrollo de acciones estratégicas orientadas hacia la mejora.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y resultados de investigación susceptibles de protección, según lo establecido en la legislación comunitaria, española y normativa propia de la Universidad de Sevilla.
- Ser referente en cuanto a cuestiones éticas y legales propias de la disciplina.

RECOMENDACIONES PARA EL DIRECTOR/ES DE LA TESIS.

El director de tesis, como máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación (art. 2. 6, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11). Acogiéndonos a lo establecido en el artículo 10 sobre Derechos específicos de los estudiantes de doctorado y, en el artículo 13, sobre Deberes del estudiante universitario recogidos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba Estatuto del estudiante, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Ejercer como director, asesorando en todo el proceso de elaboración de la tesis doctoral:
- Al inicio de la dirección, orientar y avalar el plan de investigación (doctorandos plan 99/2011) o diseño del proyecto de tesis (doctorandos planes anteriores).
- Durante el proceso de dirección de tesis, asesorar y guiar al estudiante en materia de investigación y, concretamente, en la elaboración de su tesis doctoral.
- Ayudar en la definición y delimitación del objeto de estudio de la tesis doctoral del doctorando.
- Aconsejar y guiar al doctorando para cumplir las expectativas marcadas al inicio y en el tiempo previsto.
- Supervisar el trabajo y cumplimiento del mismo por parte del doctorando, mediante la interacción personal de forma regular. Por regular, se entiende con una diferencia de 20 días hábiles entre la fecha de entrega y la fecha de devolución de aquellos trabajos o informes que se requieran al doctorando.
- Procurar que la actividad del doctorando esté básicamente centrada en la elaboración de su tesis doctoral.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su director, pueda tomar las medidas oportunas.
- Propiciar la coordinación con el tutor, en caso de ser otro profesor.

RECOMENDACIONES PARA EL TUTOR DE LA TESIS.

El tutor, como responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado (art. 2.7, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11), se recomienda que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Velar por el proceso formativo del doctorando.
- Velar porque medios y procedimientos sean adecuados a la formación del doctorando durante la realización de la tesis.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su tutor, pueda tomar las medidas oportunas.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Propiciar la coordinación con el director de tesis, en caso de ser otro profesor.

RECOMENDACIONES PARA EL ESTUDIANTE DE DOCTORANDO.

El doctorando, como estudiante en formación en estudios conducentes al título de doctor, debe tener en cuenta las recomendaciones que se muestran a continuación:

- Responsabilizarse de su propio aprendizaje en el marco de su libertad de estudio (art. 97.c, Acuerdo 3/CG 19-3-09).
- Asumir, con responsabilidad, la temática de tesis seleccionada ya que su trabajo debe contribuir al crecimiento del corpus de conocimiento científico existente.
- Entregar la documentación requerida a nivel administrativo con suficiente previsión y antelación.
- Cumplir con los plazos que establezca el director/es y/o el tutor de tesis.
- Actuar con diligencia en todas las tareas que le sean encomendadas en relación con el desarrollo de su tesis doctoral.
- Participar en forma activa en reuniones, seminarios u otras actividades propuestas para su formación doctoral.
- Favorecer la comunicación regular con su director y/o tutor de tesis, mostrando iniciativa por entablar canales de comunicación eficaces para todos.

- Consultar con su director y/o tutor de tesis aquellos aspectos académicos que puedan interferir en el correcto desarrollo de la tesis.

RECOMENDACIONES PARA OTROS AGENTES IMPLICADOS.

En el proceso de formación de un doctorando, encontramos otros profesionales que de forma directa o indirecta inciden en su formación. Por ello, para aquellas personas implicadas en este proceso se formulan las siguientes recomendaciones:

- Colaborar en la integración del doctorando en el contexto universitario y en el seno del programa de doctorado.
- Colaborar en la disponibilidad de medios y recursos para la labor que el doctorando está desarrollando.
- Promover relaciones cordiales basadas en el respeto de los derechos humanos.
- Asesorar al doctorando, en la medida posible, en todo lo referente al proceso formativo que está experimentando.
- **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

En el presente Código, se plasma el proceso elaborado por el Secretariado de Doctorado para la resolución de conflictos que se produzcan en la elaboración de la tesis doctoral entre los diferentes agentes implicados. El objetivo del mismo es ofrecer estrategias que permita su resolución eficaz.

Según se recoge en el artículo 33, apartado 4, del Reglamento General de Investigación (Acuerdo 1/ CU 19-5-11), “Los conflictos que surjan durante la elaboración de la tesis doctoral serán elevados a la Comisión de Doctorado para su resolución”. No obstante, apostamos por la autonomía de los programas de doctorado para determinar los métodos de resolución de problemas; confiando en su eficacia para resolver los conflictos que surjan en el seno de los mismos. Por ello mismo, formulamos el siguiente procedimiento para la resolución de conflictos.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los conflictos nacidos en el seno de las relaciones humanas deben ser abordados, en primera instancia, mediante **procedimientos de carácter informal** y, en segundo lugar, con **procesos formales** en aquellos casos en donde el primer estadio no haya tenido éxito en la resolución del conflicto. De esta forma, se detalla a continuación las medidas en cada uno de estas fases.

1ª FASE. VÍA INFORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Esta primera fase se caracteriza porque, una vez nacido el conflicto, las partes implicadas de forma autónoma y por su propio beneficio optan por un acercamiento de posturas para solventar las diferencias existentes. Los mecanismos para acercar posturas quedan sin definirse en función del conflicto que se trate y de aquello que los implicados consideren oportuno. Es importante, en este punto, que junto a las soluciones al conflicto, se delinee estrategias de mejora y un plan de seguimiento de las mismas, para prevenir la aparición futura del mismo conflicto.

Lo destacable en esta fase es que las partes tienen el interés de buscar una solución satisfactoria para ambos, sin necesidad de tener que implicar a terceros en este proceso. Los implicados pueden emplear los medios habituales de comunicación.

2ª FASE. VÍA FORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Esta segunda fase tendrá lugar si, una vez que existe el conflicto, la vía informal no fuera eficaz para solventarlo. Así pues, cuando las partes implicadas no pueden llegar a un acuerdo satisfactorio para las mismas, hemos de recurrir a la vía formal para poner en marcha otras estrategias de resolución.

El procedimiento de resolución de conflictos por vía formal tiene dos niveles:

- Primer nivel: la resolución del conflicto se realiza en el seno del programa de doctorado.
- Segundo nivel: el conflicto no se ha podido resolver en el primer nivel con éxito y es preciso recurrir a instancias superiores.

A. Primer nivel Formal de resolución

A este nivel llegaríamos si el conflicto no se ha resuelto satisfactoriamente por vía informal, implicando a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en este cometido. Para ello se creará una Subcomisión de Reclamación compuesta por tres miembros de la Comisión Académica del programa, designando la relación de suplentes de cada uno de ellos. Si como miembro de la Subcomisión estuviera una de las partes implicadas en el conflicto, automáticamente se procederá a su sustitución por un suplente.

Esta subcomisión tendrá por objeto resolver los conflictos que surjan en el Programa de Doctorado, entre los diferentes agentes implicados. Para tal fin, se propone la mediación, conciliación y el arbitraje, como posibles medidas para la resolución de los conflictos, aunque no se descartan otras medidas que los propios programas de doctorado puedan formular. La ejecución de las mismas vendrá por parte de las partes implicadas en el conflicto y un miembro de la Subcomisión.

El procedimiento de resolución de conflictos en este nivel es el siguiente:

1. Presentar una instancia dirigida a la Comisión Académica del programa de doctorado, solicitando la intervención de la Subcomisión de Reclamación del programa ante un conflicto. Junto con la instancia, se debe adjuntar un documento explicativo del conflicto que permita a los miembros de la subcomisión obtener la máxima información. La instancia debe entregarse por duplicado y a la atención de la subcomisión.
2. La Subcomisión de Reclamación dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para emitir respuesta a la parte solicitante. Durante esos 30 días, la subcomisión se encargará de:
 - a. Analizar la información proporcionada en la instancia.
 - b. Mantener una entrevista con cada una de las partes implicadas en el conflicto para profundizar en el conocimiento del problema.
 - c. Definir una estrategia de resolución del conflicto, empleando las medidas que se consideren oportunas. Recomendamos la mediación, la conciliación y/o el arbitraje como herramientas altamente válidas para este cometido.
 - d. Informar a las partes interesadas de la medida que se propone desde la subcomisión.
3. Las partes implicadas, una vez analizada la información proporcionada por la subcomisión, deben decidir en un plazo máximo de 15 días, desde la recepción de la respuesta, si se acoge a lo propuesto. La confirmación o renuncia se formulará por escrito mediante instancia dirigida a la Comisión Académica del programa.
4. En caso de que ambas partes, estén de acuerdo con la medida propuesta por la subcomisión para solucionar el problema, se procederá a establecer los detalles de la medida.
5. En caso contrario en que una o ambas partes no estén de acuerdo con la medida propuesta, inmediatamente se dará paso al segundo nivel formal de resolución.
6. Aceptada la medida, las partes implicadas procederán a la resolución del conflicto de la forma y con los medios que se hayan provisto, constatando por escrito los acuerdos y estrategias que se planteen.

B. Segundo nivel Formal de resolución

Dentro de la resolución por vía formal del conflicto, llegaríamos al segundo nivel cuando o una de las partes no estuviera de acuerdo con las medidas propuestas o cuando la medida propuesta, en la fase

anterior, no haya tenido éxito. Se considera que, si transcurridos 6 meses desde la medida propuesta no se ha resuelto el conflicto, la medida tomada no es eficaz por lo que queda invalidada.

Llegados a este punto, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla mediará en la resolución del conflicto. Es importante destacar que la Comisión de Doctorado solo actuará una vez que se justifique adecuadamente que las fases anteriores y otras medidas no han resultado exitosas para la resolución del conflicto. El proceso de resolución del conflicto que se establece es:

1. Presentar en el Secretariado de Doctorado, una instancia por duplicado debidamente cumplimentada y con toda la documentación que sea precisa para conocer la situación del conflicto.

La Comisión de Doctorado dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para dar respuesta al solicitante, remitiendo copia a la otra parte interesada. Las medidas propuestas por la Comisión serán de obligado cumplimiento por ambas partes, dejando la responsabilidad de su aplicación en los miembros del litigio.

Toda la información y documentación que se genere durante el proceso debe ser conservada por el Programa de Doctorado.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

La Comisión académica del Programa de Doctorado asignará al doctorando un director o directora de tesis en el momento de su admisión, quien asumirá las funciones de tutor previstas en la normativa. La tesis podrá ser codirigida por otro o excepcionalmente más doctores.

El director o directora, salvo excepción debidamente justificada, deberá reunir además de los requisitos anteriores, los siguientes: haber codirigido al menos una tesis, y un sexenio de investigación o equivalente.

Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctorando también le será asignado por parte de la correspondiente comisión académica un tutor, doctor con acreditada experiencia investigadora, ligado a la unidad o a la Escuela que organiza el programa, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la comisión académica. La comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas. En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la comisión académica responsable del programa asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor a que se refiere el apartado anterior.

El marco de trabajo, seguimiento y colaboración que se establecerá entre el doctorado y el director de tesis se fija en el "Compromiso Documental de Supervisión" en el que se fijan los derechos y obligaciones de ambos y las cuestiones derivadas de la confidencialidad, propiedad intelectual y resolución de conflictos. A tal efecto, se comprometen, en el ámbito de las funciones que a cada uno corresponden, a establecer unas condiciones de colaboración que permitan la presentación del proyecto de tesis doctoral, su posterior elaboración y, finalmente, su defensa, de acuerdo con los procedimientos y los lazos que se hayan establecido en la normativa aplicable. El doctorando se compromete a desarrollar los estudios de doctorado y a llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis en el marco que establece la normativa aplicable, bajo la supervisión del Director/a y Co-director/es, de acuerdo con las obligaciones que resultan del citado compromiso.

Por otro lado, el Director y Co-director/es de tesis se comprometen a supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios y procurando que el doctorando desarrolle su iniciativa y alcance autonomía en la tarea investigadora.

El doctorando se compromete a la publicación de al menos un artículo en revista indexada en el Journal Citation Reports antes de la lectura de la tesis.

En el plazo máximo de 12 meses desde la admisión, el doctorando, con el visto bueno de su director de tesis, solicitará la aprobación del proyecto de tesis a la Comisión Académica.

El proyecto de tesis deberá incluir: a) estado del tema (con bibliografía), b) objetivos c) metodología, d) planificación temporal y e) medios con los que cuenta para llevarlo a cabo. En todos los casos, debe presentar una estructura y los elementos adecuados para evidenciar la calidad científica del proyecto.

Para estimular la dirección conjunta de tesis doctorales, tal como recogen los convenios, se fomentará la participación en proyectos de investigación conjuntos y la incorporación de investigadores de las distintas instituciones en las líneas contempladas en el programa.

Se fomentará la dirección conjunta de tesis doctorales en aquellos casos cuya temática lo justifique (multidisciplinariedad) ya sea tanto por doctores de las instituciones que participan en el programa como por doctores de otras instituciones que pudieran desarrollar esta colaboración puntual.

Actualmente se está trabajando en la internacionalización del Programa de Doctorado. Se prevé que estos contactos darán lugar a la presencia de expertos internacionales en las Comisiones de Seguimiento, elaboración de informes y en los tribunales de tesis.

Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control de dichas actividades, materializado en el correspondiente soporte, que será regularmente revisado por el tutor/a y el director/a de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

En el registro se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la comisión académica y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y codirector/a y evaluado por la comisión académica responsable del programa.

Antes de la finalización del primer año el doctorando elaborará un Plan de investigación que incluirá al menos: a) estado del tema (con bibliografía), b) objetivos c) metodología, d) planificación temporal y e) medios con los que cuenta para llevarlo a cabo. En todos los casos, debe presentar una estructura y los elementos adecuados para evidenciar la calidad científica del proyecto.

Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el tutor/a y el director/a y el codirector/a.

Anualmente la comisión académica del programa evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Normativa reguladora del régimen de tesis doctoral de la Universidad de Sevilla (disponible en el siguiente enlace:

<http://www.doctorado.us.es/web/guest/ct-normativa-tesis>

Índice de contenidos

- Artículo 1. Objeto
- Artículo 2. Ámbito de aplicación
- Artículo 3. Órganos responsables de la gestión académica de un programa de doctorado
- Artículo 4. Definición de estudiante de doctorado
- Artículo 5. El director de la tesis doctoral
- Artículo 6. Inscripción del proyecto de tesis doctoral o del plan de investigación
- Artículo 7. Matriculación en concepto de tutela académica
- Artículo 8. Condiciones para la elaboración de la tesis doctoral
- Artículo 9. La tesis doctoral
- Artículo 10. Composición del tribunal de tesis y requisitos de sus miembros
- Artículo 11. Defensa de la tesis
- Artículo 12. Mención Internacional en el título de Doctor
- Artículo 13. Expedición del título de Doctor
- DISPOSICIONES ADICIONALES
 - Primera. Procedimiento excepcional para tesis doctorales sometidas a confidencialidad
 - Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa
 - Tercera. Consideración del mes de agosto como inhábil
- DISPOSICIONES TRANSITORIAS
 - Primera. Aplicación preceptos contenidos en RD 99/2011.
 - Segunda. Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones.
- DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA
- DISPOSICIONES FINALES
 - Primera. Desarrollo normativo
 - Segunda. Entrada en vigor

El [Real Decreto 99/2011](#) de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE de 10 de febrero), establece en sus artículos 11 al 15 el régimen relativo a la admisión a un programa de doctorado, realización, evaluación y defensa de la tesis doctoral. La Disposición Transitoria Primera del [RD 99/2011](#) habilita la aplicación de la nueva regulación del régimen de tesis a los estudiantes de anteriores ordenaciones en lo relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente normativa es la regulación del régimen de tesis doctoral en desarrollo de lo dispuesto en el [RD 99/2011](#). Queda por tanto así derogada la Normativa de régimen de tesis adoptada por [Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08](#) que es sustituida por la presente Normativa.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La Normativa se aplicará, con carácter general, a los estudiantes que accedan a los programas de doctorado regulados conforme al [RD 99/2011](#). Asimismo será de aplicación a los estudiantes que a la entrada en vigor de esta Normativa hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones de los estudios de doctorado:

- a) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de doctorado al amparo de lo dispuesto en el RD 185/1985, tengan reconocida la suficiencia investigadora.
- b) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de tercer ciclo al amparo del [RD 778/1998](#), estén en posesión del Certificado-Diploma de Estudios Avanzados.

c) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster de un Programa Oficial de Postgrado, regulado según lo dispuesto en el [RD 56/2005](#), si éste conduce a la obtención del título de Doctor.

d) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster Universitario, regulado según lo dispuesto en el [RD 1393/2007](#).

Artículo 3. Órganos responsables de la gestión académica de un programa de doctorado

El órgano responsable de la gestión académica del programa será:

a) La comisión académica del programa de doctorado para programas que se regulen conforme a lo establecido en los [RD 1393/2007](#) y [RD 99/2011](#).

b) El Consejo de Departamento responsable para programas de doctorado regulados conforme a regulaciones anteriores ([RD 185/1985](#), [RD 778/1998](#) y [RD 56/2005](#)).

Artículo 4. Definición de estudiante de doctorado

Tendrán la consideración de estudiantes de doctorado aquellos que formalicen anualmente la matrícula de tutela académica para la elaboración de la tesis, una vez cumplido alguno de los siguientes requisitos de acceso:

a) Que accedan a un programa de doctorado regulado conforme al [RD 99/2011](#) y cumplan con los requisitos de acceso y procedimientos de admisión regulados según la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla dictada en desarrollo del mismo ([Acuerdo 7.2/CG 17-6-11](#))

b) Que hayan sido admitidos a un programa de doctorado, regulados al amparo del [RD 185/1985](#), [RD 778/1998](#), [RD 56/2005](#), [RD 1393/2007](#) y tengan el proyecto de tesis doctoral aceptado e inscrito.

Artículo 5. El director de la tesis doctoral

El director de la tesis, y en su caso el tutor, deberán reunir las condiciones que en cada regulación legal le resulten de aplicación:

a) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que cursen programas de doctorado regulados conforme al [RD 99/2011](#) se deberán cumplir los requisitos establecido en la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo ([Acuerdo 7.2/CG 17-6-11](#)).

b) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que hayan cursado o cursen estudios de doctorado regulados conforme a anteriores ordenaciones legales se estará a las condiciones que el [RD 778/1998](#) y [RD 1393/2007](#) y sus normas de desarrollo determinen al respecto.

Artículo 6. Inscripción del proyecto de tesis doctoral o del plan de investigación

6.1. Los estudiantes que cursen un programa de doctorado configurado conforme al [RD 99/2011](#) inscribirán un “plan de investigación”. Para la inscripción de dicho plan se deberán cumplir los requisitos establecidos en la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla ([Acuerdo 7.2/CG 17-6-11](#)). Entre esos requisitos se establece que el plan se deberá inscribir antes de la finalización del primer año tras la matrícula en los estudios de doctorado.

6.2. Los estudiantes de alguno de los programas de doctorado en proceso de extinción, regulados por los [RD 778/1998](#) y [RD 1393/2007](#), deberán inscribir un “proyecto de tesis doctoral”. Esta inscripción será condición necesaria para su matriculación en los estudios de doctorado. Para inscribir dicho proyecto deberán:

a) redactar un proyecto que constará, al menos, de los siguientes apartados: introducción, antecedentes, objetivos, hipótesis y objetivos metodología y plan de trabajo. Dicho proyecto deberá contar con el visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y del tutor de la tesis doctoral.

b) solicitar la inscripción del proyecto, especificando en la solicitud la línea de investigación y el programa de doctorado en el que desea desarrollar el trabajo

6.3. La solicitud de inscripción del proyecto de tesis doctoral (Anexo 1: [PDF](#) | [DOC](#)) se presentará en el Registro General de la Universidad y se dirigirá al órgano responsable de la gestión académica del programa. Se adjuntarán además los siguientes documentos:

a) proyecto de la tesis doctoral.

b) Informe favorable del Comité Ético de Investigación de la Universidad de Sevilla, en el ámbito de los proyectos que incidan en las materias previstas en el Reglamento General de Investigación. No será preciso dicho informe si este hubiese sido emitido previamente para el proyecto de investigación en el que se inscribe la tesis doctoral.

c) visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y el tutor.

d) currículum vitae del director de la tesis y, en su caso, de los codirectores cuando no sean miembros de la Universidad de Sevilla.

e) fotocopia debidamente cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la solicitud de inscripción del proyecto, éste será sometido a informe del órgano responsable del programa. Si el informe es negativo, éste deberá ser motivado. Pasado dicho plazo, sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá su emisión al órgano responsable del programa, entendiéndose que si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite se entenderá que dicho informe es positivo y podrá continuar el procedimiento.

El órgano responsable del programa dará traslado del informe a la Comisión de Doctorado (Anexo 2: [PDF](#) | [DOC](#)).

La Comisión de Doctorado, a la vista del informe, acordará, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de solicitud, si autoriza o no la inscripción del proyecto. En caso afirmativo, lo notificará al órgano responsable del programa, al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado que procederá a realizar la inscripción y a registrar el proyecto en la base de datos institucional. En caso de informe negativo, con carácter previo al pronunciamiento, la Comisión de Doctorado deberá oír al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor.

6.4. Las propuestas de modificaciones del proyecto de tesis doctoral (Anexo 1a: [PDF](#) | [DOC](#)) se tramitarán por el mismo procedimiento que la inscripción, salvo que no será necesario volver a aportar los documentos mencionados en las letras c), d) y e) del apartado 3 del artículo 6 de la presente normativa.

Si la modificación afecta a la dirección de la tesis, se deberán incluir los documentos mencionados en las letras c) y d).

El órgano responsable del programa comunicará la aceptación de las modificaciones a la Comisión de Doctorado en el plazo de un mes desde su solicitud (Anexo 2a: [PDF](#) | [DOC](#)). Pasado dicho plazo sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá la aceptación de las modificaciones al órgano responsable del programa. Si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite informe de aceptación de las modificaciones, se entenderá que las modificaciones quedan aceptadas. Si no se aceptan las modificaciones por el órgano responsable del programa, se deberá justificar esta resolución a la Comisión de Doctorado. En tal caso, la Comisión de Doctorado podrá oír al estudiante, director de tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. Las modificaciones a los proyectos de tesis o planes de investigación deberán ser comunicadas por la Comisión de Doctorado según se indica en el artículo 6.3.

Artículo 7. Matrícula en concepto de tutela académica

7.1. Los doctorandos solicitarán su admisión a programas de doctorado conforme al [RD 99/2011](#) mediante el correspondiente impreso dirigido al coordinador del programa en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de doctorado. Será el órgano responsable de un programa al que corresponde la aceptación de las solicitudes. La aceptación de la solicitud de admisión junto con la asignación del tutor será comunicada por el coordinador del programa al solicitante y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla, en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión.

Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los doctorandos, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la Unidad Responsable de la Gestión de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla en concepto de “tutela académica del doctorado” en los plazos establecidos para ello.

7.2. En los programas en extinción regulados por los [RD 778/1998](#) y [RD 1393/2007](#), en tanto éstos mantengan su vigencia conforme a sus correspondientes calendarios de extinción, los estudiantes que reciban la autorización de inscripción del proyecto de tesis por la Comisión de Doctorado podrán formalizar por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

7.3. La matrícula en concepto de tutela académica otorgará al estudiante el derecho a la utilización de los recursos disponibles necesarios para el desarrollo de su trabajo, y la plenitud de derechos previstos para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla expedirá un certificado de matriculación en concepto de tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral que, además, tendrá validez interna como:

- a) condición habilitante para el contrato en prácticas a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del [Estatuto del Personal Investigador en Formación](#)
- b) justificación documental a efectos de la percepción del complemento por doctorado según lo dispuesto en el artículo 45 del Primer [Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador](#) con Contrato Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y
- c) justificación documental de su consideración como estudiante de doctorado del Departamento a efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2.f) del [Estatuto de la Universidad de Sevilla](#).

A partir del curso académico siguiente a aquel en el que se haya efectuado por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica ésta deberá renovarse anualmente con el visto bueno del director de la tesis, en el plazo que se establezca, hasta que el estudiante obtenga el título de doctor. Esta matrícula garantiza la permanencia del estudiante en los estudios de doctorado y constituye también la garantía del tiempo empleado en la realización de la tesis a efectos del control de la duración de los estudios de doctorado según se establece en el [RD 99/2011](#)

La no matriculación en un curso académico supondrá la renuncia a la condición de estudiante de doctorado de la Universidad de Sevilla para ese curso. La no matriculación durante dos cursos en programas regulados según el [RD 1393/2007](#) o anteriores conllevará la salida definitiva del estudiante del programa de doctorado. En el caso de estudiantes de programas de doctorado conforme al [RD 99/2011](#), la matrícula será anual y la no matriculación durante dos cursos conllevará la salida del programa. No obstante, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

Artículo 8. Condiciones para la elaboración de la tesis doctoral

Los estudiantes de doctorado estarán vinculados a efectos electorales y de gestión académica al Departamento o Instituto al que pertenezca el director de la tesis, o en su caso, el tutor. Es deber del

Departamento o del Instituto, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proveer al estudiante de los medios materiales necesarios para llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis doctoral.

Son deberes del director y, en su caso, de los codirectores, orientar al estudiante durante la elaboración de la tesis, supervisar su trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados en el proyecto.

Es deber del estudiante llevar a cabo las diversas actividades de investigación programadas por el director y, en su caso, por los codirectores, para la elaboración de la tesis doctoral.

Si se estimara que se está faltando a alguno de los deberes anteriormente recogidos, se podrá elevar la oportuna queja a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, que resolverá en consecuencia.

Artículo 9. La tesis doctoral:

Consistirá en un trabajo que incorpore resultados originales de investigación elaborado en cualquier campo del conocimiento. Deberá capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de I+D+i. La universidad establecerá, a través de los órganos responsables de los programas, los procedimientos de control necesarios para garantizar la calidad de la formación, de la supervisión y de la tesis doctoral. En este sentido, los órganos responsables de los programas podrán establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa. Estos requisitos también podrán ser establecidos por la Escuela de Doctorado en la que se inscriba el programa.

Finalizado el trabajo, el estudiante presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación. Para ello, el estudiante deberá estar matriculado en concepto de tutela académica. La autorización para proceder a la presentación será emitida por el órgano responsable del programa, con el informe favorable del director o directores y del tutor, en su caso (Anexo 3: [PDF](#) | [DOC](#)).

El doctorando presentará en el Registro de la Universidad un ejemplar en soporte electrónico, siempre que sea posible, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en las bases de datos y repositorios institucionales. Serán presentados también todos los documentos que requiera la norma que resulte de aplicación en función de la legislación que regule el programa de doctorado en el que el estudiante ha cursado sus estudios.

El ejemplar de la tesis permanecerá en depósito en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante el plazo de quince días hábiles en periodo lectivo, la tesis podrá ser consultada por cualquier doctor que, previa acreditación de ésta circunstancia, podrá emitir, en su caso, observaciones sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad, dentro del plazo establecido de depósito. Estas observaciones irán dirigidas a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

El plazo de depósito se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos para su tramitación; en caso contrario el cómputo comenzará a partir del día siguiente a que se acredite la subsanación de los

mismos. Se garantizará la publicidad necesaria de las tesis que se depositan en sus dependencias a través de su publicación en la web de la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

En su caso, junto con el ejemplar de la tesis, se presentará la solicitud para optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor (Anexo 4: [PDF](#) | [DOC](#))

La tesis podrá escribirse y defenderse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando (ver normativa al respecto al final de este apartado 5.3). El conjunto de trabajos deberá estar relacionado con el proyecto de tesis doctoral en programas regulados por el [RD 1393/2007](#) o anteriores, o con el plan de investigación que conste en el documento de actividades del doctorando en programas regulados por el [RD 99/2011](#).

El conjunto de trabajos deberá estar conformado por un mínimo de dos artículos publicados o aceptados o capítulos de libro o un libro, debiendo ser el doctorando preferentemente el primer autor, o pudiendo ser el segundo autor siempre que el primer firmante sea el director o codirector de la tesis, y que el doctorando especifique cual ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando deberá justificarse.

Las publicaciones deberán haber sido aceptadas para su publicación con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica de tesis doctoral.

El número de autores en cada uno de los trabajos incluidos no deberá ser superior a 4. Si lo fuese, se requerirá informe detallado del director o directores de la tesis de la contribución de cada uno al trabajo publicado. Será la Comisión de Doctorado de la Universidad la que decida, en función del informe aportado, la aceptación de la tesis como compendio de publicaciones.

Además de las publicaciones, la tesis doctoral deberá incluir necesariamente: introducción en la que se justifique la unidad temática de la tesis, objetivos a alcanzar, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados y las conclusiones finales. Será precisa una copia completa de las publicaciones donde conste necesariamente: el nombre y adscripción del autor y de todos los coautores, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportara justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

En el momento del depósito de la tesis doctoral para su defensa, el doctorando deberá aportar:

a) Informe del director de tesis con la aprobación del órgano responsable del programa, en el que se especificará la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad

b) Informe de la relevancia científica de las publicaciones, basadas preferentemente en los índices al uso de evaluación del impacto de las publicaciones. En el caso de que la tesis sea un libro publicado, se requerirá un informe de dos especialistas que no pertenezcan a la Universidad de Sevilla y propuestos por la Comisión de Doctorado, donde hagan constar la importancia de la editorial, los mecanismos de selección de originales y el valor específico del trabajo

c) Aceptación por escrito de las personas que detenten la coautoría de los trabajos, si los hubiere, de la presentación de los mismos como parte de la tesis doctoral del doctorando

d) Renuncia de las personas que compartan la autoría de los trabajos que no sean doctores a presentarlos como parte de otra u otras tesis doctorales

Si el plazo de depósito transurre sin alegaciones, se comunicará al órgano responsable del programa la autorización para proceder al acto de defensa de la tesis.

En caso de haber recibido alegaciones durante el plazo de depósito, la Comisión de Doctorado autorizará o denegará la defensa de la tesis una vez oídos el coordinador del programa, los directores, tutores de la tesis y el doctorando. La Comisión de Doctorado podrá establecer los cambios que considera oportunos para autorizar la defensa. En tal caso, el doctorando está obligado a entregar en la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla un ejemplar y un resumen breve con los cambios realizados como condición necesaria para la autorización de su defensa.

Artículo 10. Composición del tribunal de tesis y requisitos de sus miembros

Una vez comunicada la autorización para la defensa de la tesis por parte de la Comisión de Doctorado, el órgano responsable del programa propondrá el tribunal que evaluará la tesis doctoral a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, previo informe del director o codirectores y del tutor, en su caso (Anexo 5: [PDF](#) | [DOC](#)).

Estará compuesto por ocho miembros, de los cuales cinco serán titulares y los tres restantes suplentes. Todos los miembros del tribunal de tesis deben estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada en los términos establecidos en el artículo 9.4 de la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla ([Acuerdo 7.2/CG 17-6-2011](#)), lo que se deberá acreditar mediante un curriculum vitae abreviado o enlace con documento virtual en el que figure dicho curriculum (Anexo 6: [PDF](#) | [DOC](#)).

El número de miembros del tribunal podrá ser distinto del indicado si así lo establecen los convenios de cotutela de tesis con universidades extranjeras.

De entre los cinco miembros titulares no podrá haber más de dos miembros que pertenezcan a la misma universidad, ni al mismo organismo de investigación, sea de naturaleza pública o privada. Tres de los miembros deberán pertenecer a instituciones que no participen o colaboren en el programa de doctorado o en la escuela de doctorado en la que se inscribiese el programa. No podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la tesis, los codirectores, ni el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el

marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto en el respectivo convenio.

La presidencia del tribunal corresponderá al profesor de universidad pública española de mayor categoría académica y antigüedad en situación de servicio activo. Actuará como secretario del tribunal el profesor de universidad pública española de menor categoría y antigüedad en situación de servicio activo, preferentemente de la Universidad de Sevilla, si la defensa se realiza en sus dependencias.

La propuesta de tribunal deberá ser aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad. Una vez aprobado el tribunal se comunicará su designación al órgano responsable del programa. Este, a su vez, hará llegar su nombramiento a cada uno de los miembros de dicho tribunal, junto a un ejemplar de la tesis y al documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al [RD 99/2011](#)) indicando, en su caso, que la tesis opta a la Mención Internacional en el Título de Doctor.

El tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al [RD 99/2011](#)), el cual constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. El presidente del tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes del tribunal, el director de la tesis y, en su caso, el tutor.

El secretario del tribunal notificará dicho acuerdo, con una antelación mínima de diez días hábiles, al Departamento o Instituto al que está adscrito el doctorando, a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, al doctorando, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. El órgano responsable del programa deberá dar publicidad adecuada del acto de defensa de la tesis, anunciando fecha, lugar y hora de celebración de dicho acto con la suficiente antelación.

Artículo 11. Defensa de la tesis

El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus cinco miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan. En casos excepcionales, en los que no se pueda hacer efectiva la sustitución de un miembro, el tribunal podrá constituirse con cuatro miembros. El secretario del tribunal levantará acta del acto de constitución (Anexo 7: [PDF](#) | [DOC](#)).

La tesis doctoral se evaluará tras el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública en dependencias de la Universidad de Sevilla y en día hábil y lectivo, y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. En el caso de programas en los que participen varias universidades o colaboren entidades externas, la defensa de la tesis tendrá lugar donde indiquen los convenios que los regulan; si no hay indicación al respecto se realizará en dependencias de la Universidad a la que pertenece el Departamento o Instituto en el que está inscrito el doctorando.

Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. En circunstancias excepcionales, determinadas por el órgano responsable del programa, como participación de empresas en el programa o Escuela de Doctorado, existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se habilitará un procedimiento, que asegure la no publicidad ni en el acto de defensa ni en el posterior archivo de la tesis doctoral en los repositorios institucionales. Este procedimiento se desarrolla en la Disposición Adicional Primera de la presente norma.

Terminada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito dos informes:

- a) informe conteniendo su valoración sobre la misma (Anexo 8: [PDF](#) | [DOC](#))
- b) informe secreto (en sobre cerrado) en el que se podrá proponer la concesión para la tesis de la mención de “cum laude” (Anexo 9: [PDF](#) | [DOC](#))

Seguidamente, a puerta cerrada, el tribunal determinará la calificación global concedida a la tesis, en términos de “apto” o “no apto” (Anexo 10: [PDF](#) | [DOC](#)). Otorgada la misma el presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación. A continuación se levantará la sesión.

A efectos de determinar la pertinencia de la mención de “cum laude” a la tesis doctoral, una vez concluido el acto de defensa y la comunicación de la calificación global, el tribunal procederá a abrir una nueva sesión. Para ello se reunirán de nuevo sus miembros a puerta cerrada y el secretario procederá al escrutinio de los votos emitidos en relación a la pertinencia la mención. Para proponer que la tesis obtenga la mención de “cum laude” será necesario que el voto positivo lo sea por unanimidad de todos los miembros del tribunal.

El secretario levantará el acta de evaluación de la tesis que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Al acta se adjuntarán los votos a que hace referencia el párrafo anterior.

Si el doctorando hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, el secretario del tribunal acompañará el acta del informe acerca de la procedencia de la concesión de “Doctor Internacional”, cumplidas las exigencias contenidas en el artículo 12 de la presente normativa (Anexo 11: [PDF](#) | [DOC](#)).

Las actas cumplimentadas se remitirán a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

Artículo 12. Mención Internacional en el título de Doctor

Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la mención “Doctor internacional”, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación y/o periodo de investigación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

La estancia no podrá ser en el país de residencia habitual del doctorando. Las estancias y las actividades serán avaladas por el director y autorizadas por el órgano responsable del programa y se incorporarán al documento de actividades del doctorado

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España, salvo en los casos en que la estancia, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

La solicitud para optar a la mención "Doctor internacional" deberá entregarse al presentar la tesis junto con la siguiente documentación:

a) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o centro investigador, de haber realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia, así como el director del grupo de investigación con el que ha colaborado.

b) Los informes de los dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

c) Breve curriculum vitae científico de cada uno de los profesores que han emitido dichos informes.

La defensa de la tesis deberá efectuarse en la universidad en la que el doctorando estuviese inscrito; en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que indique el correspondiente convenio de colaboración.

Artículo 13. Expedición del título de Doctor

Aprobada la tesis doctoral, el interesado podrá solicitar la expedición del título de Doctor en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, aportando la siguiente documentación:

- a) Solicitud según modelo normalizado (Anexo 12: [PDF](#) | [DOC](#)), en la que deberán constar los datos personales tal y como figuren en el D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del solicitante
- b) Fotocopia debidamente cotejada del D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del interesado
- c) Resguardo de haber abonado los correspondientes derechos de expedición del título. El documento de pago se facilitará en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, siendo la fecha de expedición del título la del pago en la entidad bancaria colaboradora de los derechos de expedición de éste.
- d) Fotocopia debidamente cotejada del Título oficial español o equivalente con el que accedió al programa oficial de doctorado, en caso de no haberlo presentado con anterioridad

El cotejo podrá realizarse en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

Si la documentación necesaria para la expedición del título de Doctor no obra en el expediente del interesado, éste será requerido para que la complete.

En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título de Doctor, éste podrá acreditar que el citado título está en tramitación mediante el resguardo del abono de los derechos de expedición.

El interesado podrá obtener, solicitándolo en la unidad que gestiona los títulos oficiales, una certificación supletoria del título que tendrá el mismo valor que el título a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al mismo, especificándose, en su caso, las limitaciones que por cualquier causa legal tenga establecidas.

Igualmente, el interesado podrá solicitar la expedición del Suplemento Europeo al título de Doctor.

Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria, al Ministerio de Educación a los efectos oportunos, siendo obligación del interesado suministrar la información solicitada en las plataformas que gestionan los repositorios institucionales que así lo requieran.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Procedimiento excepcional para tesis doctorales sometidas a confidencialidad.

La Comisión de Doctorado resolverá acerca de la procedencia de una tramitación excepcional de tesis doctorales en la que se evite la exposición pública de los resultados protegidos o susceptibles de protección. Este criterio será de aplicación en tesis doctorales realizadas:

- a) Dentro de las actividades de investigación de una empresa que participe en un programa o escuela de doctorado de la Universidad de Sevilla, para lo cual la empresa deberá certificar que el estudiante de doctorado fue personal en nómina de la misma durante la realización de sus estudios y que la empresa financió con cargo a sus presupuestos o a ayudas recibidas por ella la investigación conducente a la realización de la tesis doctoral.
- b) Al amparo de contratos o convenios con empresas donde la titularidad de los resultados de investigación se ajuste a lo establecido por el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.
- c) Las realizadas dentro de la actividad de grupos de investigación de la Universidad de Sevilla financiada con fondos públicos o privados que pueda generar resultados susceptibles de protección cuya titularidad corresponda en exclusiva a la Universidad de Sevilla o compartidas con otras universidades u organismos públicos de investigación.

Para ello el estudiante solicitará autorización a la Comisión de Doctorado acompañando informe del director de la tesis y del órgano responsable del programa. Además se acompañará de la documentación necesaria para acreditar si la excepcionalidad se justifica según los puntos a, b y c descritos anteriormente.

El estudiante entregará en el momento del depósito dos ejemplares, en soporte electrónico: uno de ellos deberá reproducir el contenido íntegro de la tesis doctoral; el otro contendrá una versión en la que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial. Para poder suprimir estos contenidos se deberá acreditar que se han obtenido, o solicitado al menos, los correspondientes títulos de propiedad de los resultados de investigación.

El primer ejemplar, con el contenido íntegro, será custodiado por la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante todo el procedimiento y será devuelto al estudiante tras la recepción de las actas de defensa pública de la tesis. El segundo ejemplar quedará en depósito a los efectos establecidos en el [artículo 9](#) de la presente normativa.

La defensa de la tesis doctoral que haya sido declarada confidencial se desarrollará siguiendo el procedimiento descrito en el [artículo 11](#) de la presente normativa. El tribunal tendrá acceso a la versión con el contenido íntegro, que se remitirá junto con el nombramiento, con conocimiento de los aspectos que se consideran confidenciales en la tesis doctoral y que se hayan protegidos. El doctorando no tendrá que exponer públicamente todos aquellos datos que se hayan indicado como confidenciales.

A efectos de la inclusión de la tesis en los repositorios institucionales se dispondrá únicamente de la versión adaptada a la confidencialidad de la tesis, donde no se describan los resultados con título (o solicitud del mismo) de propiedad.

Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa

Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando procede, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Tercera. Consideración del mes de agosto como inhábil

A efectos de los plazos que se establecen en esta normativa, el mes de agosto se considera inhábil.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Aplicación preceptos contenidos en RD 99/2011.

Los aspectos regulados por el [RD 99/2011](#) que no se encuentran desarrollados en la presente normativa no serán de aplicación en tanto no se verifiquen los nuevos programas de doctorado de acuerdo con las previsiones contenidas en el citado Real Decreto y la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo ([Acuerdo 7.2/CG 17-6-11](#)).

Segunda. Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones.

A los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de esta normativa hubiesen iniciado los trámites para la defensa con la presentación en Registro de la Universidad de la documentación requerida para el depósito de la tesis, les será de aplicación las disposiciones reguladoras de la propuesta de tribunal, defensa, evaluación de la tesis y expedición del título de Doctor, por las que hubieran comenzado los trámites.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Normativa de régimen de tesis doctoral adoptada por [Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08](#) y sus adaptaciones posteriores, así como todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo

El Rector de la Universidad de Sevilla podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

Segunda. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor el día de su aprobación en [Consejo de Gobierno](#)

TESIS POR COMPENDIO

Modalidad de tesis integrada por un compendio de publicaciones (disponible en el siguiente enlace:

<http://www.doctorado.us.es/web/guest/ct-compendio-de-publicaciones>

Según el **artículo 9** de la normativa reguladora del régimen de tesis doctoral (**Acuerdo 9.1/CG 19-4-12**) podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando.

- ¿En que consiste?
- ¿Cómo está compuesto?
- Depósito de la tesis

¿En que consiste?

El conjunto de trabajos deberá estar relacionado con el **proyecto de tesis doctoral** en programas regulados por el RD 1393/2007 o anteriores, o con el **plan de investigación** que conste en el documento de actividades del doctorando en programas regulados por el RD 99/2011.

Para optar por esta modalidad deberán cumplirse los requisitos establecidos en el **artículo 8** de la normativa reguladora del régimen de tesis doctoral.

¿Como está compuesto?

Para el compendio de publicaciones se han establecido los siguientes **mínimos**:

A) **Dos artículos (en revistas indexadas en Journal Citation Report, y uno de ellos deberá ser en una revista situada en el primer tercil) o capítulos ⁽¹⁾ de libro publicados o aceptados:**

- Primer autor ⁽²⁾: doctorando (opción preferente);
- O, primer autor: director/codirector de tesis y segundo autor: doctorando. El director de la tesis debe certificar cuál ha sido la aportación del doctorando.
- Máximo de cuatro autores ⁽³⁾

B) **O, un libro ⁽¹⁾:**

- Primer autor: doctorando.
- Máximo de cuatro autores ⁽³⁾

(1) - Con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica.

(2) - En áreas donde los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando deberá justificarse.

(3) - Para más de cuatro autores se deberá presentar un informe detallado del director/es de tesis con la contribución de cada autor.

La Comisión de Doctorado valora el informe para aceptar el compendio como tesis.

Depósito de la tesis.

Documentación a presentar bajo esta modalidad:

- 1.- **Tesis doctoral (compendio de publicaciones) estructurada en:**
 - Introducción (justificar la temática).
 - Objetivos.
 - Resumen global de los resultados.
 - Discusión.
 - Conclusiones.
- 2.- **Copia completa de las publicaciones:**
 - Nombre y adscripción de autor y coautores.
 - Referencia completa de la revista o editorial de publicación.
 - En caso de no estar publicados, se solicitará justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.
- 3.- Informe del director de tesis con la aprobación del órgano responsable sobre la idoneidad de esta modalidad.
- 4.- Informe de la relevancia científica de las publicaciones.
- 5.- Aceptación por escrito de los coautores de la presentación de los trabajos como tesis.
- 6.- Renuncia de las personas que compartan autoría que no sean doctores a presentarlos como parte de otra tesis.
- 7.- Documentos oficiales del Servicio de Doctorado para el depósito de tesis.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Procedimientos, intervenciones y resultados en Salud.
2	Género y determinantes sociales en Salud.
3	Epidemiología, Salud Pública y gestión sanitaria.

Equipos de investigación:

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Procedimientos clínicos, intervenciones y resultados en salud.

- Joan Carles March Cerda, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Ana María Porcel Gálvez, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Joaquín Salvador Lima Rodríguez, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Cleofás Rodríguez Blanco, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- Carmen Suárez Serrano, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- José Jesús Jiménez Rejano, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- Esther Medrano Sánchez, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- Gema Chamorro Moriana, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- Ángel Oliva Pascual-Vaca, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla (Director del Departamento).
- Pedro Vicente Munuera Martínez, Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla (Director del Departamento).
- Antonio Córdoba Fernández, Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla.

- *Gabriel Domínguez Maldonado*, Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla.
- *Guillermo Lafuente Sañillos*, Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla.
- *Raquel Rodríguez Sánchez*, Universidad de Extremadura.
- *Elena Escamilla Martínez*, Universidad de Extremadura.
- *Javier Pascual Huerta*, Ex-profesor de la Universidad Europea de Madrid.
- *Miguel Ángel Calvo Calvo*, Departamento de Enfermería, Universidad de Sevilla.

Género y determinantes sociales en salud.

- *Isabel Ruiz Pérez*, Escuela Andaluza de Salud Pública (Directora de Docencia)
- *Ana Delgado Sánchez*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *María del Mar García Calvente*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Eugenia Gil García*, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla (Directora del Departamento).
- *Isabel Balza Múgica*, Universidad de Jaén.
- *M. Ángeles García Carpiñero*, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- *Jose Luis Bimbela Pedrola*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *María José Escudero Carretero*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *María Dolores Cano Caballero*, Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada.
- *Aurora Quero Rufián*, Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada.

Epidemiología, salud pública y gestión sanitaria.

- *José Miguel Morales Asenjo*, Departamento Enfermería de la Universidad de Málaga.
- *María José Sánchez Pérez*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Emilio Sánchez-Cantalejo Ramírez*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Piedad Martín Olmedo*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Ricardo Ocaña Riola*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Juan José Pérez Lázaro*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Pablo Simón Lorda*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Antonio Daponte Codina*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Marian Lacasaña Navarro*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *José Francisco García Gutiérrez*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Francisco Garrido Peña*, Universidad de Jaén.
- *Manuel Machuca González*, Grupo de Investigación Farmacoterapia y Atención Farmacéutica, Universidad de Sevilla.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

Tal como recoge el RD 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado la labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis "deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado", que en el caso del presente Programa podrá ser de hasta un máximo de 6 créditos computable en el PAP al POD.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.1 JUSTIFICACIÓN DE QUE LOS RECURSOS MATERIALES SON ADECUADOS

Consideramos que disponemos de los recursos materiales necesarios para que este Programa de Doctorado pueda cumplir con sus objetivos. Disponemos de suficientes recursos materiales en términos de:

- Mobiliario
- Espacios físicos de investigación (laboratorios, seminarios y unidades clínicas de investigación, además de la Clínica Podológica de la US y el Servicio de Fisioterapia para Prevención de Riesgos Laborales de la US)
- Numeroso material específico de investigación (material técnico)
- Recursos de Hardware, Software y salas de nuevas tecnologías
- Bibliotecas y salas de lectura

- Numerosas aulas para poner en marcha contenidos docentes dentro del Programa de Doctorado

7.1.2 RECURSOS MATERIALES (Descripción de los recursos materiales)

El desarrollo del doctorado que se propone a verificación tiene lugar dentro del marco de:

- La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (Departamentos de Enfermería, Fisioterapia y Podología),
- La Escuela Andaluza de Salud Pública
- La Universidad de Jaén

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la **Universidad de Sevilla** cuenta con tres unidades donde se desarrolla la titulación de Grado en Enfermería y con un Centro Docente para las titulaciones de Grado en Fisioterapia y Grado en Podología. Por otro lado, disponemos de un Área Clínica de Podología propia de la Universidad de Sevilla, que tiene carácter docente, asistencial e investigador. También contamos con un nuevo espacio físico constituido por el semisótano del Centro Docente de Fisioterapia y Podología, que dispone de diferentes espacios utilizados para la Clínica Podológica de la Universidad de Sevilla, así como Unidades de Investigación de Fisioterapia y Podología, además del Servicio de Atención Conjunta de Fisioterapia y Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Dichos espacios se utilizan tanto para la docencia como para la asistencia e investigación, al disponer de recursos humanos (profesores, investigadores y pacientes) y recursos materiales para todas estas finalidades.

Además de los títulos de Grado, también se desarrolla en estas instalaciones el Máster en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud.

En conjunto disponemos de un total de 16 aulas (con una media de 128 m² de superficie), 20 seminarios (49 m² de superficie media), 11 laboratorios (75 m² de superficie media), 3 aulas de informática (28 m² de superficie media), 4 salas de reuniones (70 m² de superficie media), 2 salas de estudio (198 m² de superficie media), 5 unidades clínicas de investigación (27 m² de superficie media) y 64 despachos.

Todas las aulas y seminarios están dotados de todo el equipamiento necesario para la docencia habitual (mobiliario, ordenadores, proyectores, pizarras, equipos de sonido, aparatos de TV y vídeo...).

Por su parte, los 11 laboratorios están dispuestos tanto para el desarrollo de docencia, al contar también con los medios anteriormente indicados, como para la investigación, pues en ellos encontramos diferente material que detallaremos más adelante.

Con una función docente, clínica e investigadora disponemos de 5 unidades, en las que se desarrolla actividad asistencial en conjunto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, además de investigaciones variadas, tanto con estos pacientes como con otros.

La misma función docente, clínica e investigadora es la que tiene la Clínica Podológica, situada en las mismas instalaciones, y donde se imparte docencia de Grado, Postgrado y Doctorado por parte de los profesores del Departamento de Podología de la US. Como ejemplo, cabe destacar que en ella se han desarrollado ya un total de 15 tesis doctorales, aprovechando la gran afluencia de público que presenta, como centro sanitario registrado que es. Cuenta con todos los medios necesarios para su funcionamiento como centro asistencial, docente e investigador (salas de moldes, de decantación, recepción, taller, área quirúrgica, salas de curas, esterilización, aseos, recepción, salas de archivos...), destacando el Laboratorio de Biomecánica. Entre su oferta de servicios se encuentran la podología general/clínica, ortopodología, cirugía podológica, podología física y deportiva, podología preventiva y comunitaria, así como el pie de riesgo.

En cuanto a los recursos materiales, contamos con diversos ordenadores de sobremesa y portátiles, algómetros digitales, algómetros analógicos, espirómetro Spirolab II, Calibre Digital Dental Mitutoyo Caliper, tallímetros, Báscula CROM y CROM deluxe, BROM, Inclínómetros digitales y analógicos, Sistema de fotografía digital dental KODAK P712, Videocámara Digital Sony DCR-SR75, Pedana Posturográfica footchecker, Bioreceptor Telemétrico Mega ME6000, Camilla de exploración ginecológica, Perineómetro Peritron, Sondas de presión vaginales y anales, Dinamómetros de mano y de dedos, Equipo de Biofeedback-Electromiografía-Electroterapia Enraf Nonius Myomed 134, Miotonómetro Neurogenic, Monofilamentos de Semmes-Weinstein, Vibrómetro (medidor de la sensibilidad a la vibración), MSA Thermostest, Videoconsolas Nintendo Wii + juegos wii-fit, Electromiógrafo de superficie NORAXON, Equipo de análisis de la marcha y valoración del equilibrio, Doppler de emisión continua, Esfigmomanómetro digital semiautomático Omron HEM-711 DLX, neurotensiómetros, negatoscopios, reflexoscopios, camillas de exploración, podoscopios, niveles de cadera, pedígrafos, material diverso de exploración (reglas de Perthes, lupas...), material de instrumentación específico (alicates, limas, bisturí, pinzas, tijeras...), podoescáner, bancos de marcha ópticos e informatizados (distintos sistemas), plataformas de presiones de 2 metros de longitud, plataforma de fuerzas, plataforma de presiones portátil, cinta de correr, durómetro digital para estudio de materiales...

Por otra parte, está finalizándose la construcción del nuevo Edificio de Enfermería, Facultad de Enfermería, ubicado en el Campus Universitario de los Perdigones, cuya habitabilidad está prevista para el inicio del curso 2012/13 que junto al Centro Docente del Hospital Universitario de Valme y el del Hospital Universitario Virgen del Rocío conformarán la infraestructura necesaria y suficiente para ofrecer una formación de calidad en el título de Grado en Enfermería.

Por otro lado, indicar que en la mayoría de las instalaciones descritas disponemos de conexión a internet por cable, y en todas ellas el alumno puede conectarse por Wi-Fi a través de EDUROAM.

En cuanto a los recursos de biblioteca de la US, la Biblioteca de Centros de la Salud, con un amplio horario de apertura, de lunes a viernes, de 8:00 a 21:00 h. y sábados: 9:00 a 19:00 h., tiene una superficie de 1467 m², 311 puestos de lectura con conexión a la red eléctrica, de los cuales, uno está adaptado a personas con discapacidad motora y un puesto informático adaptado a personas con necesidades visuales especiales.

Además, dispone de 2 salas de trabajo en grupo, con 15 puestos en total, pizarra interactiva, software de traducción, auriculares, una pizarra y una mesa de trabajo en grupo con puestos que incorporan enchufes para la conexión de portátiles.

También dispone de 30 PC de consulta pública y acceso a la red inalámbrica Eduroam en toda la biblioteca, 10 PC de trabajo, una máquina multifunción (escáner, impresora, fotocopiadora), que permite enviar la información a una memoria USB y funciona con tarjetas, una impresora de monedas, un escáner, un escáner de diapositivas, una máquina multifunción de uso interno, 17 portátiles, así como memorias USB, auriculares, altavoces que nuestros usuarios pueden sacar en préstamo.

Recursos bibliográficos: Mediante el Servicio de Consulta en Sala, los usuarios tienen acceso directo a los fondos especializados clasificados por materias y a los fondos generales (51019 monografías en papel, 1807 publicaciones periódicas impresas, 384.500 libros electrónicos, de los cuales aproximadamente un 10% son de Ciencias de la Salud, más de 60.000 revistas electrónicas, de las cuales aproximadamente un 22% son de Ciencias de la Salud). Además dispone de una serie de edublogs, grupo de blogs que se utilizan como apoyo del proceso de enseñanza-aprendizaje en asignaturas dedicadas a la formación en competencias en información. La Biblioteca utiliza dos clases de edublogs, el blog de la asignatura y una agrupación de blogs de alumnos, que funcionan a modo de portafolio individual del mismo.

Igualmente, la Biblioteca cuenta con una interesante colección de tesis doctorales en papel, leídas en la Universidad de Sevilla desde el año 1954 en adelante, que se pueden consultar a través del catálogo Fama o a través de una base de datos propia que incluye las tesis leídas hasta el año 2005. Igualmente, dispone de una colección de tesis en microformas de diversas universidades españolas.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

La Universidad de Jaén cuenta con una biblioteca moderna y accesible de 1044m² y 2262 puestos de lectura. Alberga una colección formada por 205.000 volúmenes en diferentes soportes (CD_ROM, vídeos, microformas, mapas...), acceso a unos 180.000 libros electrónicos, 4.356 títulos de revistas en papel y unos 12.000 títulos de revista en formato electrónico; además da acceso a 97 bases de datos.

La biblioteca cuenta con un catálogo propio en línea de libre acceso integrado en el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria (S.I.G.B.) Innopac-Millennium. Además en todas las plantas de la biblioteca se encuentran ordenadores de consulta OPAC's, desde los que se pueden hacer búsquedas por materia, título, autor o por cualquier otro campo.

Por otro lado la biblioteca forma parte de varias redes de cooperación bibliotecaria tales como CBUA (Consortio de bibliotecas universitarias andaluzas); REBIUM (catálogo colectivo de las bibliotecas universitarias españolas), BIBLIOTECA NACIONAL etc. Y tiene acceso a otros catálogos colectivos internacionales a través del Protocolo Z39.50.

En cuanto a los espacios, cuenta con:

- 3 salas de consulta
- 4 salas de estudio
- Red de ordenadores de acceso público
- 92 ordenadores de acceso público
- 23 ordenadores de consulta rápida
- 25 ordenadores en el aula de formación
- Bases de datos especializadas: 10 ordenadores en el aula Aranzadi.
- Ofimática y consulta: todos los equipos están conectados a la red RIUJA.
- 34 ordenadores de trabajo con consulta en Internet, revistas electrónicas, bases de datos, etc
- 12 ordenadores en Hemeroteca
- 8 ordenadores en las Salas de Investigadores.
- 12 ordenadores en las Salas de Trabajo en Grupo con acceso a todos los recursos electrónicos y con Microsoft Office.
- 2 ordenadores en la Escuela Politécnica Superior de Linares
- 6 salas de investigadores
- 4 cabinas de Audiovisuales: en la Hemeroteca, con capacidad para 3 personas (equipo de música, TV, vídeo y DVD)
- Sala de proyectos fin de carrera y fondo antiguo:
- Fondo Antiguo: colección formada por manuscritos, incunables e impresos hasta el año 1800 inclusive.
- Sala de Proyectos Fin de Carrera: cuenta con 16 puestos de trabajo.
- Aula Aranzadi: Sala de acceso libre que contiene una colección muy completa de legislación y jurisprudencia, tanto en soporte papel como electrónico. Cuenta con 10 puestos de trabajo con ordenadores y 3 mesas de trabajo de 6 puestos cada una.
- Aula de proyección: es uno de los nuevos espacios. Cuenta con una capacidad para 30 personas. Equipada con 1 ordenador, 1 cañón de vídeo, televisión, vídeo y DVD y orientada al apoyo a la docencia.

- Aula de formación en TIC's. Cuenta con 5 filas de mesas con 25 ordenadores, 1 cañón de vídeo y 6 mesas de trabajo.
- Biblioteca Digital sobre Inmigración e Interculturalidad: Colección de documentos de monografías y literatura gris sobre la inmigración y la interculturalidad.

Por otro lado, la biblioteca imparte cursos de formación a usuarios, con una orientación de conocimiento de la biblioteca y su funcionamiento, formación especializada sobre recursos y servicios específicos (bases de datos, revistas electrónicas, acceso a la información y al documento), así como cursos de formación a la carta en sesiones a petición de un profesor para sus alumnos sobre un tema de interés.

La Hemeroteca de la Universidad de Jaén tiene como función la gestión y el desarrollo de la colección de publicaciones periódicas, así como la difusión de los recursos informativos. La colección recoge publicaciones oficiales, prensa y revistas científicas que sirven de apoyo a la docencia e investigación e la comunidad universitaria. En la colección se incluyen tanto revistas impresas como electrónicas. Presta servicios de lectura en sala, atención al usuario, reprografía y formación de usuarios en el uso de las herramientas de búsqueda de información, repertorios de jurisprudencia, revistas electrónicas, catálogo de revistas...

En cuanto al equipamiento informático, está distribuido en 21 aulas de informática entre las "Lagunillas" y la E.P.S. de Linares. Además algunos departamentos cuentan con aulas/laboratorios de informática propios de libre Acceso. Para utilizarlos es necesario realizar las reservas de puestos, desde Campus Virtual.

Las aulas de docencia cuentan con ordenador y cañón de proyección, permitiendo así que el material pueda ser enviado a la Plataforma de apuntes.

La Universidad de Jaén cuenta también con un servicio de préstamo de ordenadores portátiles que tiene como objetivo proporcionar a los usuarios herramientas de trabajo que potencien las actividades de estudio e investigación dentro de la Universidad garantizando el acceso igualitario de los usuarios a las nuevas tecnologías de la información y posibilitando la consulta de los recursos electrónicos que forman parte de la colección de la Biblioteca. Su utilización tiene exclusivamente fines académicos (actividades de estudio e investigación). Podrán hacer uso de este servicio todos los miembros de la UJA.

Asimismo, la Universidad de Jaén dispone de una plataforma de apuntes para el desarrollo de docencia virtual. El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de su Secretariado de Docencia Virtual y del Servicio de Informática, ha asumido entre otras, las competencias de crear y

fomentar la docencia no presencial a través de la “Universidad Virtual”, diseñar, desarrollar y mantener un espacio de apoyo al profesorado para elaborar y difundir materiales didácticos así como fomentar la tele enseñanza.

Con relación a estas funciones, se activa la sección de contenidos en abierto de la plataforma de Docencia Virtual basada en el sistema ILIAS. (<http://dv.ujaen.es/>)

Con esta funcionalidad, los profesores y demás miembros de la comunidad universitaria, pueden optar por publicar en abierto aquellos contenidos que consideren que pueden ser de interés para la sociedad en general.

La conectividad inalámbrica se obtiene mediante la conexión RIMUJA (Red Inalámbrica Mallada de la Universidad de Jaén), desde las dependencias exteriores e interiores del Campus “Las Lagunillas” y de la Escuela Politécnica Superior de Linares. Permite a los usuarios el acceso a los recursos y servicios disponibles en nuestra red, además del acceso a Internet.

En cuanto a la accesibilidad para discapacitados, la Universidad de Jaén, dando cumplimiento a todo el Ordenamiento Jurídico con respecto a los derechos de igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad, y de los principios de vida independiente, accesibilidad universal y diseño para todos, ha dispuesto en su Plan Estratégico 2003-2010, la línea de actuación 7.3. Además de esto, el Consejo de Dirección de la UJA, en sesión de 16 de junio de 2006, adoptó el acuerdo de iniciar el **Proyecto de Accesibilidad Global en la Universidad de Jaén.**

En cuanto a la **Escuela Andaluza de Salud Pública**, su actual edificio tiene una superficie de 11.200 m², estando situado en el Campus Universitario de Cartuja de la ciudad de Granada.

Está equipada con los medios físicos y tecnológicos necesarios para facilitar la investigación y responder a las necesidades de todos los profesionales que trabajan en ella así como de los alumnos que reciben formación en su sede.

Consta de:

- Ocho aulas dotadas de equipos multimedia y conexión a Internet.
- Aula de informática con 32 puestos de trabajo.
- Videoconferencia.
- Red informática de 200 puestos.
- Salón de actos con capacidad para 400 personas, 2 cabinas de interpretación.
- Áreas de descanso e intercambio para alumnos y congresistas.
- Cafetería, capacidad para 200 personas; 150 comidas diarias.
- Gimnasio, capacidad para 30 personas.
- Aparcamiento 150 plazas.
- Biblioteca

En cuanto al material bibliográfico, la biblioteca de la EASP, centro de documentación de la OMS, está especializada en salud pública y gestión sanitaria, con especial énfasis en estadística, epidemiología, investigación, promoción de salud y medicamentos. La biblioteca dispone de 42 puestos de lectura con conexión WIFI, 8 puntos de consulta al catálogo y a bases de datos. El personal de biblioteca asesora y forma a los usuarios en búsquedas bibliográficas y acceso a recursos electrónicos.

La biblioteca cuenta con un fondo de 59.000 documentos, en los que se incluyen recursos audiovisuales y documentos electrónicos, así como conexión a las principales revistas y bases de datos biosanitarias. Sus fondos y bases de datos pueden consultarse a través de Internet www.easp.es.

Como servicios especializados, la biblioteca cuenta con el Servicio de Audiovisuales, especializado en material didáctico de educación para la salud (Colección de DVD, folletos, carteles, etc. de promoción de salud) que centraliza los recursos existentes en España y los pone a disposición de quienes trabajan en promoción de la salud.

La biblioteca forma parte de la red de centros de la Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y tiene acceso a las colecciones de publicaciones periódicas suscritas, incluyendo el acceso a unos 2500 títulos a texto completo, así como, a las bases de datos biosanitarias más relevantes

La EASP publica libros especializados en materia de salud pública, gestión sanitaria, habilidades emocionales y de comunicación, metodología de investigación, escritura científica, etc que recogen el quehacer intelectual, docente, investigador y de consultoría que desarrollan los y las profesionales y colaboradores de la EASP.

Además la Unidad de Publicaciones ofrece asesoramiento sobre derechos de autor y gestión de solicitudes de ISBN y Depósito Legal, así como de protección de textos liberados en Internet y su difusión.

7.1.3 Mantenimiento de infraestructuras

En cuanto al mantenimiento y atención de averías de los equipos e instalaciones, la Universidad de Sevilla cuenta con personal de mantenimiento propio, que resuelve las incidencias de mantenimiento.

7.1.4 Accesibilidad y mantenimiento general de recursos materiales.

Son responsabilidad del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/viceinfraest>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios.

Para ello cuenta con tres Secretariados:

El Secretariado de Infraestructuras, del cual dependen los Servicios de Equipamiento (<http://servicio.us.es/equipamiento/>), Mantenimiento (<http://servicio.us.es/smanten/>), Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos.

El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (<http://www.sav.us.es/entrada/principal.asp>).

El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (<http://www.us.es/informacion/servicios/sic>).

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/viceinfraest>) es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuara haciéndolo- una activa política de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

7.1.5 OTROS MEDIOS EXTERNOS, BOLSAS DE VIAJE Y PORCENTAJE DE DOCTORANDOS QUE CONSIGUEN ESTAS AYUDAS

Desde las diferentes unidades que presentan esta propuesta de Programa de Doctorado se está trabajando en colaboración con diferentes instituciones externas, que enriquecen las posibilidades investigadoras:

Convenio de Colaboración Académico-Científica, Tecnológica y Cultural entre la Universidad de Sevilla y la **Asociación Andaluza de Trasplantados Hepáticos “Ciudad de la Giralda” Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.**

Convenio de colaboración académico-científica, entre la Universidad de Sevilla y la **Fundación Cristina Heeren de arte flamenco**, de la que deben derivarse beneficios mutuos concretados, entre otros, en una mejor capacitación profesional de estudiantes y profesionales, y una más fluida transferencia de resultados en el ámbito de la investigación en el campo de la Podología y el Flamenco. Específicamente de la ortopodología y biomecánica en el baile flamenco.

Convenio de Colaboración Académica-Científica, Tecnológica y Cultural entre la Universidad de Sevilla y **SAMU (Servicio de Asistencia Médica de Urgencia, S.A.)**

Convenio de Colaboración entre la **Delegación Provincial de la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social** y la Universidad de Sevilla para el Desarrollo del Programa de Atención Podológica Integral a Personas Mayores.

Convenio de Colaboración Académico-Científica, Tecnológica y Cultural entre la Universidad de Sevilla y **la Asociación de pacientes de Epidermolisis Bullosa de España (DEBRA).**

Convenio entre el ACP y **la Asociación Centro de Investigación Flamenco Telethusa.**

- Convenio de Colaboración Científico-Tecnológica con el **Instituto Alcalá de Ciencias y Especialidades de la Salud.**
- Convenio de Colaboración con el **Centro Médico Urológico San Ignacio.**
- Concierto entre **Junta de Andalucía** y Universidad de Sevilla para la utilización de las **instituciones sanitarias** en la investigación y la docencia.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PENDIENTE DE ELABORACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

TASA DE GRADUACIÓN %

75

TASA DE ABANDONO %

25

TASA DE EFICIENCIA %

75

TASA

VALOR %

No existen datos

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Los indicadores propuestos se justifican por el número de tesis que se han leído en los últimos 5 años (39 tesis) en tres de los Departamentos participantes en el Programa, en concreto los Departamentos de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Una vez leída la tesis la comisión académica realizara una evaluación Expost del proceso. El objetivo será comparar los resultados obtenidos y el plan previsto. Tratando de mejorar la eficacia de los proyectos en relación a sus fines teniendo en cuenta los cambios que se hayan podido producir.
QUEDA PENDIENTE EL RESUMEN QUE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA ESTÁ ELABORANDO.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%

TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%

75	75
TASA	VALOR %
No existen datos	
DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
<p>El procedimiento general de la Universidad de Sevilla para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes se recoge en el apartado 9 correspondiente al Sistema de Garantía de Calidad (procedimiento de <i>medición y análisis del rendimiento académico e investigador</i>). El propósito de dicho procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en relación a su tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores.</p> <p>De forma orientativa, en los departamentos de la Universidad de Sevilla implicados en este programa de doctorado, se ha leído un total de 39 tesis en los últimos 5 años.</p>	

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
23264174L	Pedro Vicente	Munuera	Martínez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Calle Santa María del Robledo, 5 - 2ºD	41008	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
pmunuera@us.es	682057879	954482171	Coordinador del Programa. Director del Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla.
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
Otro	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
28200200V	0000000000000000	00000000000000	0000000000000000
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
0000000000000000	41000	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
ooooo@us.es	600000000	954000000	00000000000000000000000000000000
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
23264174L	Pedro Vicente	Munuera	Martínez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Calle Santa María del Robledo, 5 - 2ºD	41008	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
pmunuera@us.es	682057879	954482171	Coordinador del Programa. Director del Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla.

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre : Falta por adjuntar Convenio entre Escuela Andaluza de Salud Pública y Universidades de Jaén y Sevilla.pdf

HASH MD5 : 584a4a4d4e22e9fe62b3fccf68b1c0a2

Tamaño : 86975

Falta por adjuntar Convenio entre Escuela Andaluza de Salud Pública y Universidades de Jaén y Sevilla.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : Equipos responsables de las líneas de investigación.pdf

HASH MD5 : f010eb98ffe2923989f9213d3cb747df

Tamaño : 287540

Equipos responsables de las líneas de investigación.pdf

BOBBERDORR